



Educación
Secretaría de Educación Pública



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios
Dirección de Coordinación Operativa, Supervisión y Control



CIRCULAR No. 220(3.1)011/2026

Ciudad de México, a 21 de julio de 2026.

**COMISIONADAS Y COMISIONADOS DE LA DGETI
EN LOS ESTADOS Y LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

En alcance a la notificación realizada por la Dirección Académica e Innovación Educativa mediante la Circular No. 220(2)098/2026, relativa a la implementación de las disposiciones contenidas en la Circular SEP/SEMS/001/2026, con la finalidad de dar atención a lo instruido en las circulares en comento, me permito comunicar las siguientes determinaciones para su inmediata atención y cumplimiento

En ese sentido, las Oficinas Estatales deberán verificar que la totalidad de los planteles de su entidad federativa den estricto cumplimiento a lo dispuesto en la citada Circular, particularmente en lo relativo a:

- Difundir entre las directoras y los directores de plantel, así como al personal docente, administrativo y de apoyo, las prohibiciones expresamente señaladas respecto de solicitar, gestionar, recibir o permitir cualquier pago, cuota, donación, aportación voluntaria o concepto análogo; de igual forma se reitera que no se debe condicionar la prestación del servicio educativo o la continuidad académica de las y los estudiantes.
- Verificar que en cada plantel se publiquen, en lugares visibles, accesos principales, ventanillas de control escolar, portales institucionales y redes sociales oficiales, los avisos informativos previstos en la Circular, relativos al carácter gratuito de la educación media superior, la prohibición de condicionar la prestación del servicio educativo y los canales institucionales para la presentación de quejas o denuncias.
- Dar puntual seguimiento al cumplimiento de estas disposiciones por parte de los planteles bajo su adscripción, realizando las acciones de supervisión que resulten necesarias.

Asimismo, se reitera que cada Oficina Estatal deberá integrar y remitir a la Dirección Académica e Innovación Educativa, así como a la Dirección de Coordinación Operativa, Supervisión y Control, dentro del plazo establecido, la evidencia documental consistente en los acuses de recibo de la comunicación dirigida a los planteles, así como mantener la supervisión permanente sobre el cumplimiento de las disposiciones señaladas.

En atención al desahogo de la Agenda de la reunión virtual con las Comisionadas y Comisionados de la DGETI en los estados y la Ciudad de México, celebrada el 21 de julio de la presente anualidad, se instruye que cualquier situación de incumplimiento, resistencia o incidencia que pudiera presentarse en algún plantel sea comunicada de manera inmediata a la Subdirección Zona Norte o Subdirección Zona Sur, acompañando la evidencia documental correspondiente, a efecto de valorar las acciones administrativas que, en su caso, procedan.

Agradezco su valioso apoyo para asegurar la observancia uniforme de estas disposiciones en todos los planteles de su entidad federativa, en beneficio de la legalidad, la transparencia y la garantía del derecho a la educación.

ATENTAMENTE

JAVIER EVARISTO HERNÁNDEZ ROSARIO
DIRECTOR



2026
año de
Margarita Maza



Recibi 22-jul-2026

Maria Soledad Franco Orozco
MARIA SOLEDAD FRANCO OROZCO
DIRECTORA COTIS 155

Av. Universidad No. 1200, piso 4, Sector 22, Col. Xoco Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México
Tel. 5536002511 ext. 60636 y 60696 subdireccion.zonanorte@dgeti.sems.gob.mx